



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.990/98.-

Ref./ GARCIA, Liliana Beatriz S/ reubicación escalafonaria.-

DICTAMEN N° 837/98.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Atento la observación efectuada por Contraloría Fiscal a fs. 27, este Organismo Asesor, estima procedente modificar los artículos 1° y 2° del proyecto de decreto.-

En tal sentido, se deberá sustituir la primera parte del artículo 1° que dice: "Rescindese a partir del 1 de mayo de 1998 ...", por el siguiente texto: "Rescindese a partir de la fecha del presente decreto ...".-

En el artículo 2°, sustituir la expresión: "... por el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 1998 ...", por la siguiente: "... por el período comprendido desde la fecha del presente decreto y el 31 de diciembre de 1998".-

Efectuadas las modificaciones propuestas, el proyecto de decreto se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 19 de agosto de 1998.-
CCH.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa